



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
BELÉN DE UMBRÍA RISARALDA

TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO
00103 - 2029	Banco Davivienda S. A.	Edilma Ortiz Marín
00124 - 2021	Banco Agrario de Colombia S. A.	Verónica Escobar Gallego
00126 - 2021	Titularizadora Colombiana S. A.	César Augusto Grajales Vallejo
00163 - 2021	Adrián Gregorio Montoya González	José Lalo Salazar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, en concordancia con la norma 110 ídem, la liquidación anterior se fija en lista por el término de un (01) día, hoy cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). Como término para que las partes la objeten o pidan aclaración y/o complementación, corren los días cinco (05), seis (06) y nueve (09) de mayo.

Herman Castaño Castaño
Secretario